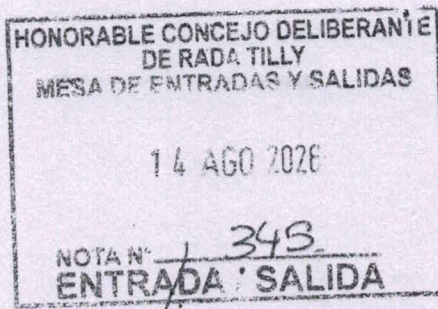




N° 2879/26

13 de Agosto de 2026.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI – N° 46, la Resolución Municipal N° 420/26 y la Resolución Municipal N° 435/ 26 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N°420/26 se establece otorgar un incremento en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal y un incremento del valor de la hora cátedra docente.

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

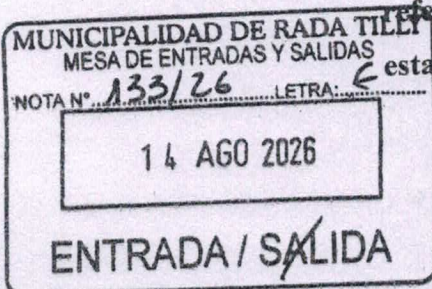
Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

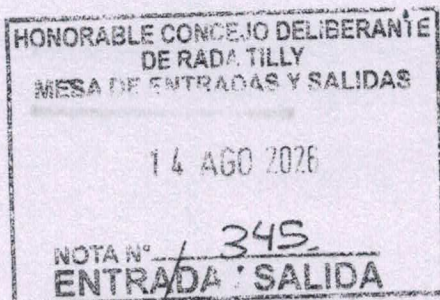
Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 420/26 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante y su modificatoria, que establece otorgar un incremento en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal en el orden del cuatro por ciento (4%) con los haberes del mes de julio de 2026 y en un seis por ciento (6%) para el mes de septiembre de 2026.

Art. 2º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 420/26 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante y su modificatoria, que establece un incremento del valor de la hora cátedra docente en un cuatro por



CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2879/26

13 de Agosto de 2026.-

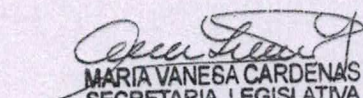
ciento (4%) para el mes de julio de 2026 y en un seis por ciento (6%) para el mes de septiembre de 2026.

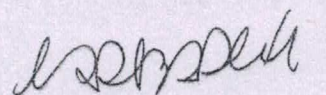
Art. 3°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 420/26 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y su modificatoria, que establece el valor de las asignaciones familiares que se liquidaran en el mes de Agosto de 2026, de acuerdo al detalle del Anexo I de dicha Resolución.

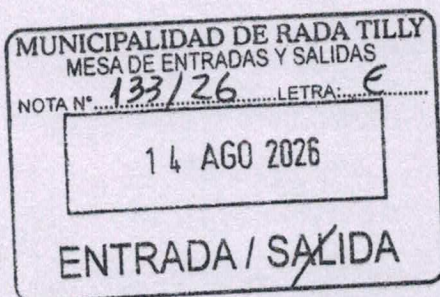
Art. 4°) Las Resoluciones Municipales N°435/26 y N° 420/26 forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



30 JUL 2026

325

NOTA N° 420/26
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,

23 JUL 2026

2

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI – Nro. 46; y

CONSIDERANDO:

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) DISPONER un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 4 % (cuatro por ciento) aplicable a los haberes del mes de julio 2026 y del 6% (cuatro por ciento) aplicable a los haberes del mes de septiembre 2026.

Art.2º) DISPONER un incremento remunerativo del valor de la hora cátedra docente del orden del 4 % (cuatro por ciento) aplicable a los haberes del mes de julio 2026 y del 6% (cuatro por ciento) aplicable a los haberes del mes de septiembre 2026.

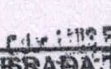
Art.3º) INCREMENTAR las asignaciones familiares que percibe todo el personal de la Corporación Municipal en un todo de acuerdo al siguiente cuadro:

ASIGNACION	May-26	Agos-26
ESCOLARIDAD MENSUAL	60000	80000
FAMILIA NUMEROSA coef ind 3	20400	25000
HUO	60000	80000
HUO MENOR DE CUATRO AÑOS	60000	80000
HUO CON DISCAPACIDAD	150000	200000
PRENATAL	60000	80000
CONYUGE	30000	40000
ESCOLARIDAD HUO CON DISCAP	145000	200000
AYUDA ESC HUO CON DISCAP	150000	490960
MATRIMONIO	120000	374918
NACIMIENTO	180000	187454
ADOPCION	360000	803350
AYUDA ESCOLAR PRIM Y SEC	60000	122756

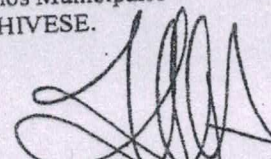
Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Recursos Humanos y Hacienda a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales

Art.6º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

 **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 133/26 LETRA: E
14 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA




MARIELA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

ANEXO
2879 26


SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,

435 / 2

04 AGO 2026

VISTO:

La Resolución N° 420/2026; y

CONSIDERANDO:

Que del cotejo de las resoluciones municipales y documentos relacionados surge que al redactar la Resolución N° 420/2026 se ha incurrido en un error material al consignar la aclaración en letras del porcentual fijado para el periodo Septiembre 2026.

Que a los fines de un mayor orden administrativo, corresponde aclarar al respecto, librándose el acto administrativo correspondiente, el cual resulta pieza integrante para el tratamiento de la resolución del visto.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) MODIFICAR los arts. 1 y 2 de la Resolución N°420/2026, la cual quedara redactada de la siguiente manera, conformando un mismo cuerpo con la presente:

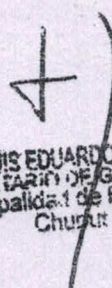
Art.1º) DISPONER un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 4 % (cuatro por ciento) aplicable a los haberes ael mes de julio 2026 y del 6% (seis por ciento) aplicable a los haberes del mes de septiembre 2026.

Art.2º) DISPONER un incremento remunerativo del valor de la hora cátedra docente del orden del 4 % (cuatro por ciento) aplicable a los haberes del mes de julio 2026 y del 6% (seis por ciento) aplicable a los haberes del mes de septiembre 2026.

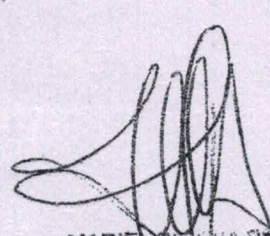
Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Recursos Humanos y Hacienda a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales

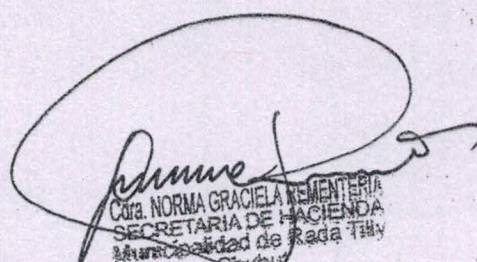
Art.4º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIELA ELENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

ANEXO
2879 26
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° **133/26** LETRA: **E**
14 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA


Cdra. NORMA GRACIELA NEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

07/26 LETRA: **S**
14 AGO 2026
SALIDA